



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Salta, 04 AGO 2021

RES. H N° 0695/21

EXPTE. N° 4858/19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el alumno **NELSON DAVID AGUILAR**, LU N° 710.302, de la Carrera Licenciatura en Historia, Plan 2000, tramita aprobación de tesis de licenciatura; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H. N° 1583/19, se aprueba el tema y se designa a la Lic. Miriam Liliana JAIME, como directora de Tesis de Licenciatura.

Que por Res. H N° 0409/21, se designa a los miembros del Tribunal que tendrá a su cargo el estudio y posterior evaluación del trabajo de tesis;

Que por Res. R N° 0361/20, se establecen los procedimientos para las defensas de Trabajo Final, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado, con modalidad virtual;

Que la Facultad de Humanidades, mediante Res. H N° 0212/20, adhiere al art. 2° de la Resolución Rectoral, donde se establece el procedimiento para la defensa de Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual;

Que los miembros del Tribunal aprueban el trabajo y establecen que la defensa oral se llevará a cabo el día miércoles 11 de agosto, a horas 15,00;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

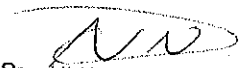
RESUELVE:

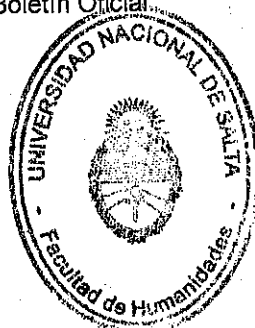
ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los miembros del Tribunal dispuesto por Res. H. N° 0409/21 deberán constituirse el día miércoles 11 de agosto de 2021 a horas 15,00 a los efectos de evaluar la defensa oral, mediante el sistema de video conferencia Zoom y proceder a la calificación final del trabajo de tesis de licenciatura: **"CRIMEN ORGANIZADO TRASNACIONAL: EL TRÁFICO DE COCAINA EN LA FRONTERA NORTE DE SALTA, DEPARTAMENTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN ENTRE, 1984 – 2015"**, del alumno **NELSON DAVID AGUILAR**, LU N° 710.302 de la Carrera de Licenciatura en Historia, Plan 2000.

ARTICULO 2°.- DEJAR aclarado que: "24 horas antes de la fecha prevista para la defensa se realizará una prueba técnica con la participación de los involucrados (estudiante, miembros del Tribunal y autoridad/es de la Unidad Académica)", según lo establecido en la Res. R. N° 0361/20.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los miembros del Tribunal y comunicar al alumno interesado, directora de Tesis, Escuela de Historia, Dirección de Alumnos y Boletín Oficial.

LR/lj


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSa